

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°16 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 30 DE ENERO DE 2.017 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 16

Sección Administrativa:

Resolución N° 053... Pág. 2

Resolución N° 054... Pág. 3

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 053/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21322/17, de cha 30 de Enero de 2.017, tramitado por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Maria Magdalena Vega; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del tramite administrativo iniciado la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que día Miércoles 01 de Febrero de 2.017, un equipo de capacitación compuesto por seis profesionales nutricionistas del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario de la Provincia, visitará nuestro municipio, a los fines de capacitar a beneficiarios del Programa AIPAS, a desarrollarse en Plaza Principal;

Que, atento a lo informado, solicita se dicta instrumento legal;

Que, atendiendo la solicitud de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto acceder a la formal presentación, facultando al área municipal interviniente, la organización de la visita de los profesionales, efectuando las provisiones en materia de personal y elevando las necesidades ante las áreas correspondientes;

Que, a los fines que hubiera se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza política y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social”***,

Que, por lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, la recepción y atención de un equipo de profesionales nutricionista del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario de la Provincia que estará en nuestro municipio, capacitando a beneficiarios del Programa AIPAS el día miércoles 01 de Febrero de 2.017, desde 09:30 a 12:00 horas.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, a Oficina de Compras, atender las solicitudes de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Enero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 054/2017.

VISTO:

La fiesta patronal en honor a la Virgen de la Candelaria, que se celebra el día 02 de Febrero de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, todos los años la fiesta se lleva a cabo en Finca La Candelaria – Ruta N°: 26, Km. 9 del Paraje La Isla de esta localidad, con una gran participación por parte de vecinos y fieles a tan convocante evento religioso;

Que, asimismo vecinos se dirigen al Municipio a solicitar colaboración que van desde baños químicos, sonido, refrigerio, acondicionamiento del recorrido de la procesión, personal de tránsito, etc.;

Que, el Ejecutivo Municipal considera acertado, delegar en la Delegación Municipal la colaboración en la festividad religiosa arraigada en vecinos y devotos no solamente del paraje, sino de la Provincia de Salta;

Que, a tales fines la Delegación deberá remitir a las áreas municipales pertinentes el listado necesidades, como así también la afectación de personal que se considere pertinente para el normal desarrollo de la actividad;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, para las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Delegación Municipal La Isla, a colaborar con la organización de las fiestas patronales en Honor a al Virgen de La Candelaria, a realizarse el día 02 de Febrero de 2.017 en Finca La Candelaria del Paraje La Isla de esta localidad, conforme a los considerándos expuestos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el acondicionamiento del predio en donde se llevará a cabo la Fiesta en Honor a la Virgen de la Candelaria, como así también el recorrido de la procesión.

ARTICULO 4º: DELEGAR, en Oficina de Compras atender las solicitudes del área municipal interviniente con motivo de las actividades previstas.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Enero del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega